Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 06, DE FEFRERO DEL 2015.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para los llamados conforme a la Resolución IM 001/2015, integran el Comité de Evaluación la Abogada Liz Mariela Alonso de Insfran Asesora Jurídica, el Secretario General Germán Dante Colman, y la director de Administración y Finanzas lic. Nancy Lila Ocampos en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/15** para el **"ADQUISICION DE ARMARIOS Y ESCRITORIOS".**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1- **REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT. RUC. 80062847-0**
2- **NN MUEBLES SRL RUC Nº 80016270-6**
3- **SINTEC S.A RUC Nº. 80002907-0.**
4- ***SISTEMA N DE VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A RUC N°.80051187-5.***
5- **CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND RUC N°. 3224338-3.**
6- **ARTE Y MUEBLE DE GUILLERMO PAREDES A. RUC N°. 535657-1.**
7- **INGETEP – IGENIERIA TECNICA PARAGUAYA RUC N° 80059472-0.**

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

Documento	OFERENTE 1 REVOLUTION S.A. IMPORT EXPORT	OFERENTE 2 NN MUEBLES SRL	OFERENTE 3 SINTEC S.A.	OFERENTE 4 SISTEMA N DE VIR S.A.	OFERENTE 5 CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	OFERENTE 6 ARTE Y MUEBLE DE GUILLERMO PAREDES	OFERENTE 7 INGETEP SRL
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple	Cumple	NO CUMPLE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO - Secretaría

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Documento	OFERENTE 1 REVOLUTION S.A. IMPORT EXPORT	OFERENTE 2 NN MUEBLES SRL	OFERENTE 3 SINTEC S.A.	OFERENTE 4 SISTEMA N DE VIR S.A.	OFERENTE 5 CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	OFERENTE 6 ARTE Y MUEBLE DE GUILLERMO PAREDES	OFERENTE 7 INGETEP SRL
estatutarios como acta de asamblea o de directorio);							
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes: **REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT. RUC. 80062847-0, NN MUEBLES SRL RUC Nº 80016270-6, SISTEMA N DE VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A RUC N°.80051187-5, CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND RUC N°. 3224338-3, ARTE Y MUEBLE DE GUILLERMO PAREDES A. RUC N°. 535657-1 e INGETEP – IGENIERIA TECNICA PARAGUAYA RUC N° 80059472-0,** han presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el total de los precios:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios totales de las ofertas que han cumplido con el suministro de la *documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:*

ADQUISICION DE ARMARIOS Y ESCRITORIOS

OFERENTE Nº 1	OFERENTE Nº 2	OFERENTE Nº 3	OFERENTE Nº 4	OFERENTE Nº 5	OFERENTE Nº 6	OFERENTE Nº 7
REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT.	NN MUEBLES SRL	SINTEC S.A.	SISTEMA N DE VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.	CARPINTERIA Y HERRERIA MEDINA ROLAND	ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES	INGETEP
114.140.000	**246.120.000**	**156.080.000**	**197.584.000**	**132.860.000**	**225.600.000**	**104.820.000**

OBSERVACION EN EL ACTA DE APERTURA:

De acuerdo al acta de apertura se puede observar que el represente de la firma Carpintería y Herrería Medina Roland manifiesta: que la firma ***REVOLUTION S.A.****, en su formulario de oferta fueron modificado es decir no corresponde al modelo publicado en el portal, asimismo en la declaración jurada menciona otro numero de id N° 281671, que no corresponde a este llamado, sigue manifestando que la firma Ingeniería Técnica Paraguaya no presenta copias de contratos*

MUNIC. DE PDTE. FRANCO – Dpto. de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Asesoría Jurídica

MUNIC. DE PDTE. FRANCO – Secretaría

anteriores de provisión de muebles, asimismo no presenta la copia de la adenda N° 1 publicada en el portal.

Analizando cada una de las observaciones realizada en dicho acto este comité pudo constatar que las observaciones mencionada por la firma ***REVOLUTION S.A.,*** no tiene relevancia teniendo en cuenta que no fueron ciertas es decir se realizo la observación en forma mal intencionada a fin de perjudicar al oferente mejor posicionado.

Por otro lado la observación realizada por la firma ***INGETEP- INGENIERÍA TÉCNICA PARAGUAYA***, se pudo constatar que dicha firma no presenta ni menciona en el formulario N° 1, de oferta la adenda N° 1 publicada en el portal de contrataciones públicas, por lo que a este comité de evaluación corresponde desecharía teniendo en cuenta que dicho documento forma parte de la carta de oferta.

Asimismo este comité pudo constatar que la firma comercial ***SINTEC S.A.***, presenta su formulario N° 1 de forma incompleta es decir omitió el inciso (i) de la carta de oferta, por lo que a este comité corresponde desecharla.

Por todo lo manifestado se puede observar que la firma **REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT** es la oferta más baja, se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Balance de los años 2011 y 2012	Cumple
5. *Copias de contratos ejecutados satisfactoriamente*	*cumple*

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Ratios Principales	2012	2013	Promedio
Índice de liquidez (razón corriente) Activo corriente/pasivo corriente	2,38	3,71	2,94
Endeudamiento Total (Pasivo Total/ Activo Total	0,42	0,27	0,35
Rentabilidad de capital Propio (utilidad/Patrimonio Neto)	0,17	0,09	0,16

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT. RUC. 80062847-0,** por un monto total de **Gs.114.140.000**, (Guaraníes **Ciento catorce millones ciento cuarenta mil**) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses *de la Institución Municipal.*

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LIZ ALONSO
ASESOR JURIDICO

LIC. NANCY LILA OCAMPOS
DIRECTORA DE HACIENDA

GERMAN DANTE COLMAN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Asesoría Jurídica